

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S.A.***** CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO S/. 10'000.000,00, CAPITAL SUSCRITO S/. 5'000.000,00 *****

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete; ante mí, Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE, a nombre y en representación de las Compañías SIMOSA C.A. e INLOSA C.A., en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, quien acredita su intervención con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; por otra parte, los señores OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE y HECTOR HOLGER GOMEZ GOMEZ; a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA ESXASIM S.A., en sus calidades de Gerente y Presidente respectivamente, quienes acreditan sus intervenciones con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; por otra parte, el señor HECTOR GOMEZ GOMEZ, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA NEINMOSA S.A., en su calidad de Presidente, quien acredita su intervención con la copia de su



1 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en
2 plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento
3 habilitante, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; por otra
4 parte, los señores HECTOR GOMEZ GOMEZ y MAEN CASTRO PILOSO; a
5 nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA**
6 **FIVALCA S.A.**, en sus calidades de Presidente y Gerente en su
7 orden, quienes acreditan sus intervenciones con las copias de
8 sus nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se
9 encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta
10 escritura como documentos habilitantes, de estado civil casados,
11 de ocupación ejecutivos; y, finalmente, los señores MAEN CASTRO
12 PILOSO y OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE, a nombre y en
13 representación de la Compañía **IMPREDI S.A.**, en sus calidades de
14 Presidente y Gerente respectivamente, quienes acreditan sus
15 intervenciones con las copias de sus nombramientos debidamente
16 inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se
17 acompañan a esta escritura como documentos habilitantes, de estado
18 civil casados, de ocupación ejecutivos. Los comparecientes son
19 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y
20 residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y
21 necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer
22 doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta
23 escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que
24 la autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
25 Eleve usted a Escritura Pública la minuta que contiene el contrato de
26 constitución de compañía anónima que se otorga al tenor de las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Concurren a
28 celebrar de la presente Escritura Pública de constitución de una

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Alf. Gloria
caro de Crespo

1 compañía anónima las compañías: **-SIMOSA C.A.**, debidamente
2 representada por el señor OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE;
3 **-INLOSA C.A.**, debidamente representada por el señor OTTON
4 CARLOMAGNO COELLO ANDRADE; **-INMOBILIARIA ESXASIM S.A.**,
5 debidamente representado por el señor OTTON CARLOMAGNO COELLO
6 ANDRADE, y el señor HECTOR HOLGER GOMEZ GOMEZ;
7 **-INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.**, debidamente representada por
8 el señor HECTOR GOMEZ GOMEZ; **-INMOBILIARIA FIVALCA S.A.**,
9 debidamente representada por los señores HECTOR GOMEZ GOMEZ y
10 MAEN CASTRO PILOSO; **-IMPREDI S.A.**, debidamente representada
11 por el señor MAEN CASTRO PILOSO y el señor OTTON CARLOMAGNO
12 COELLO ANDRADE. Los representantes legales de las compañías
13 antes mencionadas entregan copias auténticas de sus
14 nombramientos inscritos en el Registro Mercantil para acreditar la
15 calidad en que intervienen. Estos documentos se protocolizan con
16 esta escritura pública como habilitantes. Las compañías
17 intervinientes son todas ecuatorianas y domiciliadas en esta
18 ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA.**- Las otorgantes
19 declaran que están en capacidad de obligarse mediante el contrato
20 de constitución de una compañía anónima, y que su voluntad es
21 constituir una compañía de ese tipo y naturaleza jurídica, a cuyo
22 efecto aportan capitales para obtener utilidades. **CLAUSULA**
23 **TERCERA.**- La compañía que se constituye mediante este contrato
24 se regirá por lo que disponen la Ley de Compañías, las normas de
25 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
26 Estatuto Social que, debidamente aprobado por los accionistas, se
27 inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
28 **DENOMINADA AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S.A.**



1 **CAPITULO UNO: DE LA DENOMINACION SOCIAL, OBJETO**
2 **SOCIAL Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA. ARTICULO PRIMERO:**
3 **DE LA DENOMINACION SOCIAL.-** Se constituye en esta ciudad la
4 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se denominará
5 **AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S.A.** compañía anónima que
6 se regirá por las Leyes y Reglamentos ecuatorianos, y por su
7 Estatuto Social. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
8 compañía tendrá por objeto dedicarse al servicio de
9 mantenimiento, reparación de aeronaves a la compra, venta,
10 distribución, transformación, fabricación, comercialización,
11 transportación a nivel nacional e internacional, alquiler o custodia
12 de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios
13 instrumentos y sus partes. Así mismo la compañía podrá importar
14 y exportar o adquirir en el país, si fuera posible, motores,
15 repuestos, partes, accesorios y todo tipo de materiales de
16 aviación, agencias, representaciones, taxis aéreos y trabajos
17 aéreos en general equipos y sus maquinarias, y en general toda
18 clase de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de su
19 objeto. Podrá adquirir bienes, participaciones o cuotas sociales de
20 cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social,
21 pudiendo intervenir en la fundación, aumento de capital de otras
22 sociedades que tengan objeto social relacionadas con el suyo.
23 **ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
24 compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de
25 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El plazo
26 podrá aumentarse o restringirse y la sociedad podrá disolverse aun
27 antes de cumplido éste, si así lo decide la Junta General de
28 Accionistas. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Cecero de Crespo

1 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá
2 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república
3 o del exterior, previa autorización de la Junta General de
4 Accionistas. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL. ARTICULO**
5 **QUINTO: DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se divide en
6 capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo a
7 lo prescrito en la Ley de Compañías y reglamentos y resoluciones
8 pertinentes. **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- El
9 capital autorizado de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE**
10 **SUCRES** dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de
11 diez mil sucres cada una. El capital autorizado determina el monto
12 hasta el cual se podrá disponer la emisión de acciones de la
13 compañía. El capital autorizado podrá ser aumentado o disminuido
14 por acuerdo de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con las
15 disposiciones legales al respecto. **ARTICULO SÉPTIMO.**- Las
16 acciones de la compañía que se emitan en posteriores aumentos de
17 capital suscrito hasta llegar al límite del actual capital
18 autorizado, se identificarán como acciones de la serie A: estarán
19 numeradas desde cero cero cero uno hasta la un mil, y podrán
20 constar en certificados provisionales o en títulos, que en cualquier
21 caso, contendrán cualquier número de acciones. Las acciones que se
22 emitan como consecuencia de nuevos aumentos del capital
23 suscrito, desde de haberse fijado un nuevo capital autorizado,
24 corresponderán a la serie B, C y así sucesivamente hasta la serie Z.
25 A partir de ese momento se continuarán las emisiones de acciones
26 asignándoles como identificación de serie la AA, BB, CC y así
27 sucesivamente hasta la ZZ. A partir, de ese momento se añadirá
28 una tercera letra y luego una carta, y así se procederá pa



1 identificar a futuras series. Cada nueva serie de acciones estará
2 numerada desde la uno hasta la última correspondiente a esa
3 emisión. **ARTICULO OCTAVO.**- Los títulos y los certificados
4 provisionales de acciones que se emitan estarán suscritos por el
5 Presidente y por el Gerente General de la compañía. **ARTICULO**
6 **NOVENO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.**-
7 El capital suscrito es la parte del capital que suscriben los
8 accionistas, ya sea al momento de la constitución de la compañía o
9 a consecuencia de aumentos de capital. Dicho capital suscrito no
10 será menor del cincuenta por cientos del capital autorizado. El
11 capital pagado es aquella parte del capital suscrito que se haya,
12 efectivamente, entregado a la compañía en pago o solución de las
13 acciones suscritas. El capital suscrito deberá estar pagado en los
14 mínimos que la ley y reglamentos establecen. El capital suscrito
15 se podrá aumentar mediante Resolución de la Junta General de
16 Accionistas, debiéndose llevar a cabo ese acto en cualquiera de las
17 formas que prescriben las normas. A los accionistas que tomen
18 acciones en el aumento de capital suscrito se les entregarán
19 acciones comprendidas dentro de la numeración y serie relativas al
20 aumento de capital autorizado de que se trate. **CAPITULO**
21 **TERCERO: DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA**
22 **COMPañIA: ARTICULO DÉCIMO.**- La compañía estará gobernada
23 por la Junta General de Accionistas y administrada por el
24 Presidente y el Gerente General, que se nombren de acuerdo con el
25 estatuto, quienes ejercerán la representación legal judicial y
26 extrajudicial de la compañía. **ARTICULO UNDÉCIMO: DE LA**
27 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General de Accionistas es el órgano
28 supremo de la compañía; es la reunión de los socios de la compañía

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando
2 concurren a la sesión un número de socios que represente por lo
3 menos el cincuenta por ciento del capital social pagado. En caso de
4 no estar representado el capital necesario en la primera
5 convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la misma
6 que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
7 primera reunión. El quórum para instalarse en segunda
8 convocatoria, será el que prevee la ley para la segunda
9 convocatoria. Toda decisión de la Junta General se tomará por
10 mayoría de votos, es decir, la mitad más uno del capital pagado
11 concurrente a la sesión. Cuando la ley exija un mayor porcentaje
12 que los señalados anteriormente, tanto para que haya quórum como
13 para tomar decisiones, se estará a lo que ella dispone. **ARTICULO**
14 **DUODÉCIMO.**- Las acciones de la compañía tendrán derecho a voto
15 en las resoluciones de la Junta General, en proporción a su valor
16 pagado. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.**- La Junta General será
17 convocada por el Presidente y/o Gerente General de la compañía en
18 la forma que indica la ley. Podrá también convocarse por cualquier
19 otra forma permitida por la Ley. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.**- La
20 Junta General será presidida por el Presidente de la compañía o por
21 cualquier accionista que será designado con el carácter de Ad-Hoc
22 para el efecto, en caso de falta o ausencia de dicho funcionario. De
23 Secretario actuará el Gerente General de la compañía o cualquier
24 accionista designado con el carácter de Ad-Hoc en casos de falta o
25 ausencia de aquél. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.**- Las Juntas
26 Generales son ordinarias y extraordinarias. La Junta General
27 ordinaria sesionará obligatoriamente cuando menos una vez al año,
28 para conocer básicamente los asuntos consignados en los



1 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos
2 setenta y tres de la Ley de compañías. La Junta General
3 Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos por la ley
4 especial cuando sea convocada a solicitud de socio o socios que
5 representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital
6 social. Además la Junta General de Accionistas podrá entenderse
7 válidamente convocada cuando esté presente la totalidad del
8 capital social, en cuyo caso la Junta se denominará Universal, y se
9 celebrará de acuerdo a la disposición del artículo doscientos
10 ochenta de la Ley de Compañías. De cada sesión de Junta General se
11 levantará un acta que deberá constar en el archivo respectivo, la
12 cual será legalizada por el Presidente y por el Secretario de la
13 sesión. A cargo del Gerente General de la compañía se encontrarán
14 los libros de actas y expedientes de las Juntas Generales.

15 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**

16 **JUNTA GENERAL.**— Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- 17 a) Designar y remover al Presidente, al Gerente General, y a los
18 Comisarios principal y suplente; b) Señalar la remuneración que
19 deberán percibir los funcionarios mencionados en la letra anterior;
20 c) Autorizar al funcionario representante de la compañía el
21 otorgamiento de poderes generales, o para la designación de
22 factores; d) Conocer y resolver sobre los informes que le presente
23 el Gerente General de la sociedad y el comisario; e) Autorizar la
24 venta, enajenación y gravámenes de los bienes inmuebles de la
25 compañía; f) Resolver acerca de la fusión, transformación,
26 disolución y liquidación de la compañía, nombrar liquidadores,
27 fijar el procedimiento para la liquidación, establecer la
28 retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de la

1 liquidación; g) Conocer cualquier otro asunto que, no siendo de
 2 competencia especial de algún funcionario de la compañía, le
 3 corresponda decidir en interés de ella; h) Conocer cualquier otro
 4 asunto que por ley le corresponda decidir. i) Conocer y resolver
 5 sobre los aumentos de capital autorizado y capital suscrito, así
 6 como pronunciarse sobre la forma de pago del capital que se
 7 suscriba. j) Resolver, si lo creyere conveniente, que el aumento del
 8 capital suscrito se realice de conformidad con lo prescrito en el
 9 artículo treinta y tres de la Ley de Compañías. **ARTICULO DÉCIMO**
 10 **SÉPTIMO: REPRESENTACION LEGAL.** - La representación legal
 11 judicial y extrajudicial de la sociedad la ejercerán, a solo firma,
 12 el Presidente o el Gerente General de la compañía. **CAPITULO**
 13 **CUARTO DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA.** -
 14 **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**
 15 **GENERAL.** - El Presidente y el Gerente General de la compañía,
 16 podrán a su sola firma, realizar los siguientes actos: **A.) ACTOS**
 17 **DE ADMINISTRACION:** Podrán realizar toda clase de actos
 18 administrativos de la sociedad; asimismo, podrán intervenir en
 19 todos los actos, negocios y actividades de la sociedad, sujetándose
 20 únicamente, al objeto de la compañía. Podrán contratar personal,
 21 establecer la remuneración de este personal, remover a los
 22 empleados de la compañía, y en fin, ejercer cualquier acto de
 23 administración de la sociedad. **B.) ACTOS DE REPRESENTACION:**
 24 Como representantes legales que son de la empresa, el Presidente
 25 y el Gerente General podrán comparecer, individualmente, ante
 26 cualquier institución pública, privada con finalidad social o
 27 pública, o privada, respondiendo por las obligaciones o reclamando
 28 por los derechos de la compañía. Podrán suscribir toda clase de

República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo



1 documentos, tanto públicos como privados, que contengan actos o
2 contratos de los que sea parte la sociedad, sin embargo, para
3 obligar a la compañía por montos superiores a dos mil salarios
4 mínimos vitales generales requerirán de autorización expresa de la
5 Junta General de Accionistas. En consecuencia, para librar,
6 endosar, aceptar y garantizar letras de cambio, suscribir y endosar
7 pagarés, girar y endosar cheques, y en general, firmar cualquier
8 clase de documentos contrayendo obligaciones a nombre de la
9 compañía, por montos superiores al antes mencionado deberán
10 solicitar autorización a la Junta General de Accionistas. Podrán
11 también vender, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles
12 de la sociedad, más para la venta, enajenación o gravamen de los
13 bienes raíces, necesitarán autorización expresa de la Junta
14 General. Finalmente, les corresponderá la representación
15 individual legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo
16 presentar demandas, pruebas, alegatos, interponer recursos,
17 desistir de ellos y en fin, ejercer toda clase de atribuciones
18 señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de
19 Procedimiento Civil. El Presidente y el Gerente General durarán
20 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pero pueden ser
21 removidos de sus cargos en cualquier momento por decisión de la
22 Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO. DE LOS**
23 **FISCALIZADORES, DESTINO DE UTILIDADES, DISOLUCION Y**
24 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**
25 **DEL COMISARIO.-** La Junta General designará un comisario y sus
26 deberes y atribuciones son los que la Ley de Compañías establece.
27 **ARTICULO VIGÉSIMO: DE LAS UTILIDADES Y DEL FONDO DE**
28 **RESERVA.-** La Junta General de Accionistas acordará la

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

1 distribución de las utilidades, las mismas que serán resultantes
2 del beneficio líquido y percibido del balance anual, las que se
3 repartirán a los accionistas en proporción al valor pagado de sus
4 acciones. De las utilidades liquidadas que resulten en cada ejercicio
5 se tomará un porcentaje equivalente por lo menos al diez por ciento
6 de éstas, que se destinará a formar el fondo de reserva hasta que
7 alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

8 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA DISOLUCION DE LA**

9 **COMPANÍA.**- La compañía se disolverá por cualquiera de las
10 causales contempladas en la ley. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**

11 **DE LA LIQUIDACION.**- La compañía durante el proceso de
12 liquidación conservará su personería jurídica, pero se agregará al
13 nombre o denominación social las palabras "en liquidación". Dicho
14 proceso lo llevarán a cabo el o los liquidadores, el número será
15 siempre impar. Las facultades de éstos serán las que determine la
16 Junta General de Accionistas y la Ley de Compañías. **CLAUSULA**

17 **CUARTA: DEL CAPITAL SUSCRITO.**- Las socias han convenido en
18 que el capital suscrito de la compañía, que es de **CINCO MILLONES**

19 **DE SUCRES**, estará repartido de la siguiente forma: La compañía
20 SIMOSA C.A. suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de

21 diez mil sucres cada una; la compañía INLOSA C.A. suscribe cien
22 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; la

23 compañía INMOBILIARIA ESXASIM S.A. suscribe cincuenta
24 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; la

25 compañía INMOBILIARIA NEINMOSA S.A. suscribe cien acciones
26 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; la compañía

27 INMOBILIARIA FIVALCA S.A. suscribe cien acciones ordinarias y
28 nominativas de diez mil sucres cada una; y, la compañía **IMPREDI**

100 000
100
50
100
100
50



1 S.A. suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez
2 mil sucres cada una. **CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL**
3 **PAGADO.** - El capital suscrito de la compañía se lo paga mediante el
4 aporte en numerario que cada socia hace del veinticinco por ciento
5 del valor de cada acción suscrita, a la cuenta de integración de
6 capital de la compañía abierta en un Banco de la localidad. Las
7 socias se comprometen y obligan a cancelar el setenta y cinco por
8 ciento restante del valor de cada acción, por cualquiera de los
9 medios legalmente aceptados, en el plazo de dos años que correrán a
10 partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro
11 Mercantil. Se protocoliza junto con esta escritura pública el
12 certificado emitido por el Banco de haberse depositado el monto
13 correspondiente al capital pagado de la compañía en la cuenta
14 abierta con ese propósito. **CLAUSULA SEXTA:** Las partes autorizan
15 a la Abogada **YAMEL ROMERO A** solicitar y obtener la aprobación e
16 inscripción de esta escritura en los organismos y registros
17 públicos pertinentes. Agregue Usted Señora Notaria las demás
18 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
19 instrumento. (Firma ilegible) **ABOGADA YAMEL ROMERO ARECCO.**
20 Registro Número siete mil novecientos ochenta y uno. Colegio de
21 Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.** - Es copia.- En
22 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
23 preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura
24 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de Ley. Los
25 comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
26 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública,
27 por mí la Notaria, de principio a fin, y en alta voz, a los
28 otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-9767158

Oficina **MATRIZ GUAYAQUIL. 001-010010-0006**

Por **S/. 1,500,000.00**

Interés Nominal Inicial **26.00 % Anual**

Tasa Neta **23.92 % Anual**

1,500,000.00

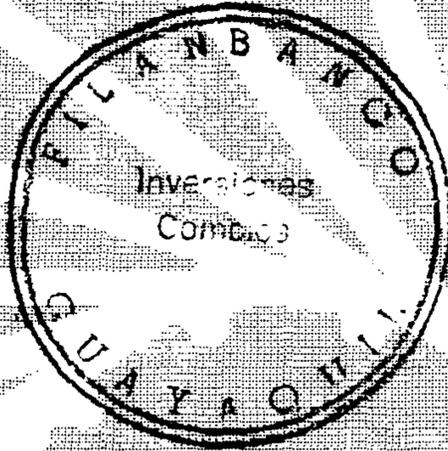
Vencimiento **1997/08/04**

Plazo **90 días**

Interés Efectivo Inicial **28.65 % Anual**

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

| | | |
|---------------|--------------------------|-----------------|
| 0990783659001 | INMOBILIARIA FIVALCA S A | *****250,000.00 |
| 0990783640001 | INMOBILIARIA NEIMOSA C A | *****250,000.00 |
| 0990809151001 | INMOBILIARIA HSKASIM S A | *****250,000.00 |
| 0990604622001 | INLOSA CA | *****250,000.00 |
| 0990830584001 | IMPREDI S A | *****250,000.00 |
| 0990862370001 | SIMOSA C A | *****250,000.00 |



la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 DUCRES**

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA SA**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Guayaquil, 6 de Mayo de 1997

Lugar y Fecha de Expedición

Firmas Autorizadas

| FORMA DE RECEPCION / ENTREGA | LIQUIDACION AL VENCIMIENTO |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| CHEQUE FILANBANCO *****1,500,000.00 | (C) CAPITAL *****1,500,000.00 |
| | (I) INTERESES *****97,500.00 |
| | (R) RETENCION *****7,800.00 |
| | (N) INTERES NETO *****89,700.00 |
| | (T) TOTAL A PAGAR *****1,589,700.00 |

| |
|--|
| $I=(C \times T \times P) / 36000$ |
| $R=(I \times \% \text{ Impto. Renta})$ |
| $T=(C+I-R)$ |



SIMOSA COMPAÑIA ANONIMA
Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.995

Señor
OTON COELLO ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 13 de Junio de 1997

Gloria Lecaro de Crespo
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de SIMOSA C.A., en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de dos años a partir de esta fecha.

Usted como Presidente tendrá las facultades de administración que señala la ley, y, además, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente y separadamente con el Gerente.

Simosa C.A., se constituyó según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 10 de Abril de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 25 de Mayo de 1.987.

Atentamente

June Ladd de Torres
June Ladd de Torres
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.995

Oton Coello Andrade
El Oton Coello Andrade

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAIL.
Valor pagado por este trabajo
s/. 8820,=



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de 1 Residente
Folio(s) 50.470. Registro Mercantil No.
16.256. Repertorio No. 32.088.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1.995

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

INLOSA COMPAÑIA ANONIMA

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.995

Señor

OTON COELLO ANDRADE ✓

Ciudad.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE,

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INLOSA C.A. ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ lo designo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía por un período de dos años a partir de la fecha.

Usted como Gerente General le corresponderá la administración i representación legal, ✓judicial/ y estrajudicial/ de la compañía.

Inlosa C.A. ✓ se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario de Guayaquil, ✓ Ab. Piero Aycart V., con fecha 10 de Septiembre de 1.982 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de Octubre de 1.982. ✓

Posteriormente, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr Alberto Bobadilla Bodero, el 30 de Agosto de 1.994, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Febrero de 1.995, ✓ la compañía aumentó su capital, reformó y codificó sus estatutos. ✓

Atentamente

June Ladd de Torres

JUNE LADD DE TORRES
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1-995

Oton Coello Andrade
OTON COELLO ANDRADE ✓



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de *Gerente General* Fillo(s) *51.413* Registro Mercantil No *16.686* Repertorio No. *32.952* se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, *19 de Septiembre de 1995*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Visto y pagado por este despacho
\$14.380,2

INMOBILIARIA ESXASIM SOCIEDAD ANONIMA
Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.995

Señor
OTON COELLO ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA ESXASIM S.A. (antes Esxa C.A.), en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de GERENTE de la compañía por un período de tres años a partir de esta fecha.

Usted como Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el Presidente.

El 18 de Abril de 1.985 ante el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., se constituyó la compañía ESXA C.A., i cuya denominación ha sido rectificada mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el 14 de Octubre de 1.985, por la INMOBILIARIA ESXASIM S.A., ambas escrituras están inscritas en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Abril de 1.986.

Atentamente

June Ladd de Torres
June Ladd de Torres
Secretario Ad-hoc

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

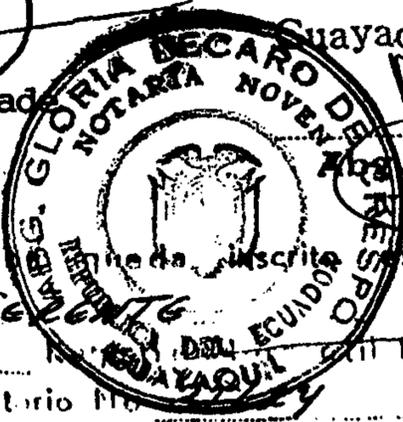
ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.995

Guayaquil, 13 de junio de 1997

Oton Coello Andrade
El Oton Coello Andrade

Gloria Lecaro de Orosco
Gloria Lecaro de Orosco
Notaria Noyena del Cantón Guayaquil



En la presente fecha se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil

Número de inscripción

Folio(s) 51292

16537

Se exhibieron los Comprobantes de pago por los impuestos correspondientes.

Guayaquil, 18 de Septiembre de 1995

AB HECI...
Notario de Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conserve una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

INMOBILIARIA EXXASIM SOCIEDAD ANONIMA
GUAYAQUIL, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Guayaquil, 13 de junio de 1993

SEÑOR
HECTOR GOMEZ GOMEZ /
Ciudad.-



[Signature]
ABG. GLORIA LECARO DE CASTRO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

51.291
M/195

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA EXXASIM S.A., en sesion celebrada el dia de hoy, lo designo a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la compania funciones que ejercera por un periodo de tres anos, y en reemplazo de la senora June Ladd de Torres, quien renunciara al cargo.

Usted como Presidente tendra la representacion legal, judicial i extrajudicial de la compania, actuando conjuntamente con el Gerente

El 18 de Abril de 1.985, ante el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vicenzzini, se constituyo la compania EXSA C.A., y cuya denominacion ha sido rectificad mediante Escritura Publica otorgada ante el mismo Notario el 14 de Octubre de 1.985, por la Inmobiliaria Exsasim S.A. y amabas escrituras estan inscritas en el registro Mercantil de Guayaquil, el 10 de Abril de 1.986.

Atentamente

[Signature]
MAEN CASTRO PILOSO



CANCEPTO EL CARGO
GUAYAQUIL, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

[Signature]

HECTOR GOMEZ GOMEZ /

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente.
Follo(s) 53.229, Registro Mercantil No. 16.005; Repertorio No. 26.193.
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Septiembre de 1.996

AB. HECTOR MIGUEL ECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Nomenclamiento a f
51.291 del Registro Mercantil de

Guayaquil, 12 de Septiembre de 1

[Signature]
AB. HECTOR M. ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

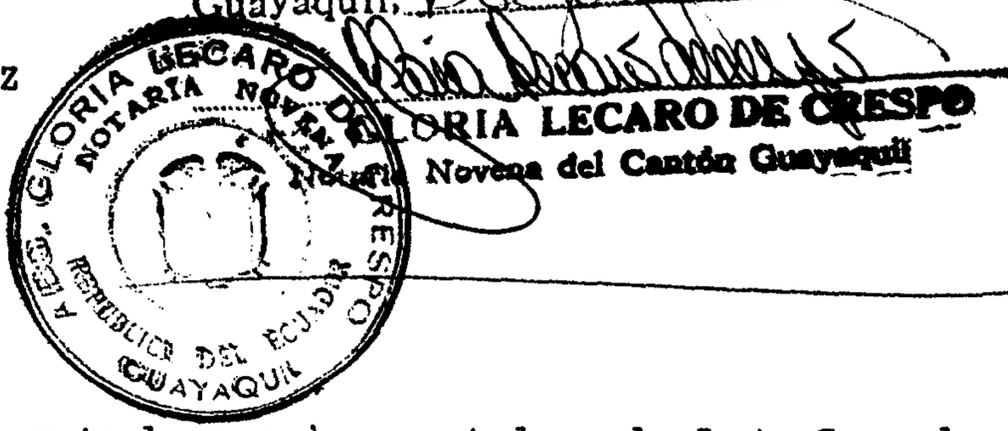


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor P. 5.000,00 este irabaja
51.43.46.02 = 12 Nomenclamientos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE:

Señor
HECTOR HOLGER GOMEZ GOMEZ
Ciudad.-

Guayaquil, 13 de ~~enero~~ enero de 1995



De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionista de INMOBILIARIA NEINMOSA SOCIEDAD ANONIMA, en cesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de dos años.

Usted como Presidente tendrá a su cargo la representación legal, judicial i extrajudicial de la compañía, actuando conjunta ó separadamente del Gerente..

INMOBILIARIA NEINMOSA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 8 de Agosto de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.985..

Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 11 de Enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Mayo de 1.995, la compañía aumentó su capital, reforma sus estatutos.

Atentamente

Maen L. Castro Piroso
Secretario Ad-hoc



ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.995

f) Hector Gomez Gomez

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 70.161-70.162 Registro Mercantil No. 22.444 Repertorio No. 44.447
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Diciembre de 1995.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL..
Valor pagado per este trabajo
\$1. 15.580 FE

LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Señor
HECTOR HOLGER GOMEZ GOMEZ
Ciudad.-

Guayaquil, 13 de junio de 1997



Gloria Lecaro de Crespo
G. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones,

Por medio de la presente se le comunico a usted que la Junta General de Accionista de INMOBILIARIA FIVALCA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía, por un período de dos años.

Usted como Presidente tendrá a su cargo la representación legal, judicial i extrajudicial de la compañía, actuando conjunta ó separadamente del Gerente.

INMOBILIARIA FIVALCA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 8 de Agosto de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.985.

Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Mayo de 1.995, la compañía aumentó su capital, reforma sus estatutos.

Atentamente

Maen L. Castro Piloso
Maen L. Castro Piloso
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.995

Héctor H. Gomez Gomez

f) Héctor H. Gomez Gomez

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Presidente
Folio(s) 40361 Registro Mercantil No 22491 Repertorio No 44630
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1995

AB HECTOR MIGUEL MORALES ANDRADE
AB HECTOR MIGUEL MORALES ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRADO EN GUAYACIL
Valor P. 1.5580
51.75.580

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE;

INMOBILIARIA FIVALCA SOCIEDAD ANONIMA
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.995

Guayaquil, 13 de Junio de 1997

Señor
MAEN LORENZO CASTRO PILOSO
Ciudad.-



Gloria Lecaro de Crespo
GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Joven del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente carta le comunico a usted que la Junta General de Accionista de INMOBILIARIA FIVALCA SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a usted para el cargo de GERENTE de la compañía, por un período de dos años.

Usted como Gerente tendrá a su cargo la representación legal, judicial i extrajudicial de la compañía, actuando conjunta ó separadamente del Presidente.

INMOBILIARIA FIVALCA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó según Escritura Pública otorgada por el Notario de Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 8 de Agosto de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Octubre de 1.985.

Posteriormente mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Mayo de 1.995, la compañía aumentó su capital, reforma sus estatutos.

Atentamente
Héctor Gómez Gómez

Héctor Gómez Gómez
Secretario Ad-hoc

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente.
Folio(s) 70359 Registro Mercantil No 22489
Inventario No 44628.
Se cancelan los Comprobantes del pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1996

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 4 de Diciembre de 1.995

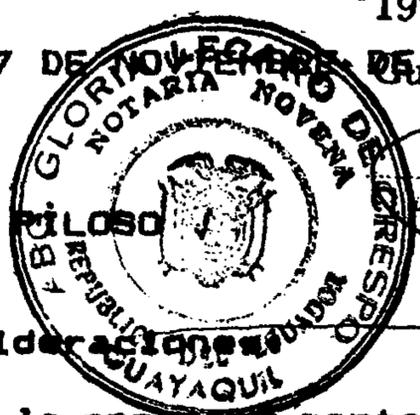
Héctor Gómez Gómez
AB HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Maen Castro Piloso
Maen Castro Piloso



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

IMPREDI SOCIEDAD ANONIMA
GUAYAQUIL, 7 DE NOVIEMBRE DE 1996



Guayaquil, 13 de Junio de 1997.
[Signature]
Gloria Lecaro de Crespo
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

SENOR
MAEN CASTRO PILOSO
CIUDAD

De mis consideraciones

Por medio de la presente carta comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de IMPREDI S.A. en sesion celebrada el dia de hoy, lo designo a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la compania funciones que ejercera por un periodo de dos anos.

Usted como Presidente tendra la representacion legal, judicial i extrajudicial de la compania, actuando onjuntamente o separadamente con el Gerente.

Impredi S.A. se constituyo ante el Noatario Publico de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzzini, con fecha 14 de Julio de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil, de Guayaquil, el 2 de Septiembre de 1.986.

Posteriormente mediante Escritura Publica ptorgada ante el Noatrio de Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Abril de 1.995, la compania aumento su capital, y reformo sus estatutos.

Atentamente

[Signature]
Oscar Obello Andrade
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 08 de Noviembre de 1.996 !

[Signature]
f) MAEN CASTRO PILOSO

En la presente fecha queda inscrito este Nombresamiento de Presidente
Follo(s) 69.083, Registro Mercantil No 20.424, Repertorio No. 32.891.
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.996.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978; de todo lo cual, **DOY FE!**

IMPREDI SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 13 de ~~enero~~ enero de 1996

GUAYAQUIL, 11 DE NOVIEMBRE DE 1996

SEÑOR
OTTON COELLO ANDRADE
CIUDAD



~~AB. GIGLIA LECARO DE CRESPO~~
Notaria Novena del Cantón Guayaquil

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de IMPREDI S.A., en sesion celebrada el día de hoy, lo designo a usted, para el cargo de GERENTE de la compania funciones que ejercera por un periodo de dos años, y en reemplazo de la senora June Ladd de Torres quien renunciara al cargo.

Usted como Gerente tendra la representacion legal, judicial i extrajudicial de la compania, actuando onjuntamente o separadamente con el Presidente.

Impredi S.A. se constituyo ante el Noatario Publico de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzzini, con fecha 14 de Julio de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Septiembre de 1.986.

Posteriormente mediante Escritura Publica otorgada ante el Noatrio de Guayaquil, Ab. Gloria Lecaro de Crespo, el 10 de Enero de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Abril de 1.995, la compania aumento su capital, y reformo sus estatutos.

Atentamente

[Signature]
Hector Castro Pizoso
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.996.

[Signature]
OTTON COELLO ANDRADE



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Val. de pd. este trabajo
\$1.322.240,2

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 69082 Registro Mercantil No. 20.423 Repertorio No. 32890

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1.996.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

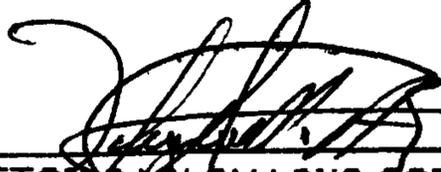
Se tomó nota de este Nombramiento a foja 26.200 del Registro Mercantil de 1.996

Guayaquil, 18 de Noviembre de 1996

[Signature]
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
2 la Notaria de todo lo cual DOY FE.

3

4 
5
6 OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE

República del Ecuador

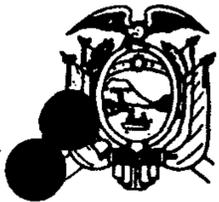
7 C.C. 09-06369236 C.V. 173-482

8 POR SIMOSA C.A.

9 R.U.C. 0990862370001

10

11 
12
13 OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

14 C.C. 09-06369236 C.V. 173-482

15 POR INLOSA C.A.

16 R.U.C. 0990604622001

17

18 
19
20 OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE



Gloria
León de Crespo

21 C.C. 09-06369236 C.V. 173-482

22 POR INMOBILIARIA ESXASIM S.A.

23 R.U.C. 0990809151001

24

25 
26
27 HECTOR HOLGER GOMEZ GOMEZ

28 C.C. 090323559-6 C.V. 060-180



1 POR INMOBILIARIA ESXASIM S.A.

2 R.U.C. 0990809151001

3

4

5



6 HECTOR GOMEZ GOMEZ

7 C.C. 090323559-6 C.V. 060-180

8 POR INMOBILIARIA NEINMOSA S.A.

9 R.U.C. 0990783640001

10

11



12 HECTOR GOMEZ GOMEZ

13 C.C. 090323559-6 C.V. 060-180

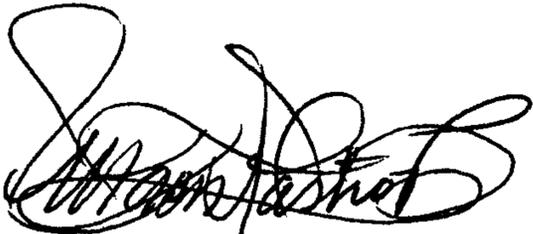
14 POR INMOBILIARIA FIVALCA S.A.

15 R.U.C. 0990783659001

16

17

18



19 MAEN CASTRO PILOSO

20 C.C. 0900666843 C.V. 240-421

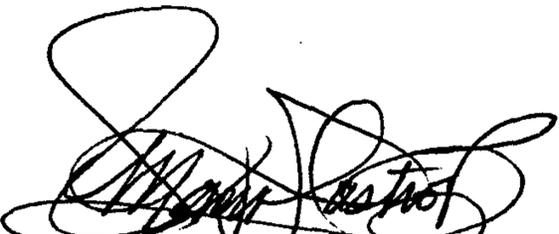
21 POR INMOBILIARIA FIVALCA S.A.

22 R.U.C. 0990783659001

23

24

25



26 MAEN CASTRO PILOSO

27 C.C. 0900666843 C.V. 240-421

28 POR IMPREDI S.A.

1 R.U.C. 0990830584001

2

3

4

5 OTTON CARLOMAGNO COELLO ANDRADE

6 C.C.09-06369236 V. 173-482

República del Ecuador

7 POR IMPREDI S.A.

8 R.U.C. 0990830584001

9



10

11

LA NOTARIA

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO



Abg. Gloria Lecaro de Crespo

CERTIFICO QUE se otorgo ante mi, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

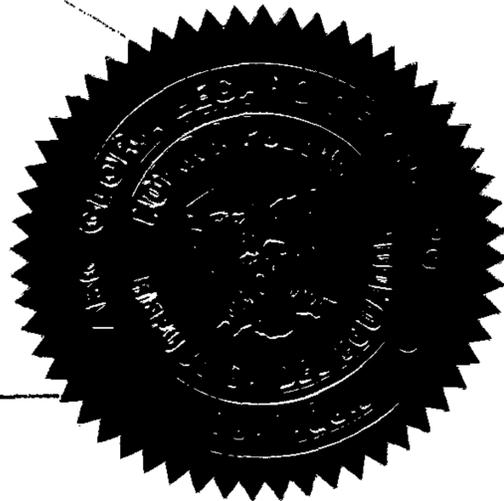


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

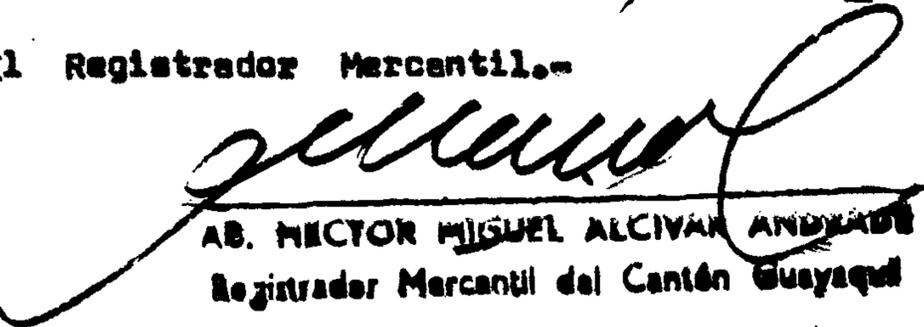
RA-

ZON: Tomé nota al margen de esta Escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0004169 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento del Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 29 de Septiembre de 1997.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 97-2-1-1-0004169 Dictada el 26 de Septiembre de 1.997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S.A. de fojas 72.918 a 72.943, número 20.441 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.952 del Repertorio.- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. MIGUEL MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto #733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-

te .- El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Aboga
do HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AFI_
LIACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura de CONSTITU
CION de la compañía AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S.A. .- Guayaquil,
Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador
Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 20.000



Guayaquil, 21 ENE 1998

Señor
GERENTE GENERAL DEL FILANBANCO
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º. De la Resolución No. 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de noviembre de 1989, comunico usted que se encuentra concluido el trámite de Constitución de la compañía.

AERO TRANS ANDINO AEROTRANSA S A

Muy Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

M
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCV